

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000069

15 ENE 2010

"Por la cual se adiciona la Resolución 028 del 11 de enero de 2007 y la Resolución 5065 del 26 de Noviembre de 2007, la cual registró el establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 028 del 11 de enero de 2007, habilito al establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA, con matrícula mercantil No. 21-216352-3 del 29 de agosto de 1996 y NIT. 811.006.665-7, con domicilio en la calle 80 No. 51 C - 35 en la ciudad de Medellín - Antioquia, representada legalmente por el señor Serafín Antonio Vélez Montoya, con cédula de ciudadanía No. 8251853, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D, con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para vehículos pesados, con capacidad de revisión: Línea Livianos 10 vehículos por hora y una línea de pesados 4 vehículos por hora, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5065 del 26 de Noviembre de 2007, adiciono una línea de Inspección para Motocicletas con una capacidad de revisión de Doce Motocicletas por hora al establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA, con matrícula mercantil No. 21-216352-3 del 29 de Agosto de 1196 y NIT. 811.006.665-7, domicilio en la calle 80 No. 51 C - 35 en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Serafín Antonio Vélez Montoya, con cédula de ciudadanía No. 8251853, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D, con una línea de inspección para vehículos livianos, una línea de inspección para vehículos pesados y una línea de inspección para Motocicletas, con capacidad de revisión: Línea Livianos 10 vehículos por hora, línea de pesados 4 vehículos por hora y una línea de motocicletas, doce Motocicletas por hora.

Que a través del radicado No. 2009-321-070956-2 del 27 de octubre de 2009, el señor Serafín Antonio Vélez Montoya, Representante Legal de COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA, solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social del centro de diagnostico automotor COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA, como INVERSIONES SERVISUPER S.A.S., con matrícula mercantil No. 21-420372-12 NIT. 900314529-7 representada legalmente por el señor Héctor Darío Builes Tobon, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.116.557, domiciliada en la calle 80 No. 51 C - 35 en la ciudad de Medellín - Antioquia

AS

"Por la cual se adiciona la Resolución 028 del 11 de enero de 2007 y la Resolución 5065 del 26 de Noviembre de 2007, la cual registró el establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos del cambio de razón social del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Centro de Diagnostico Automotor INVERSIONES SERVISUPER aportó el Certificado de Conformidad No. 9085, expedido por VERYFILAB con NIT 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos del cambio de propietario y de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 028 del 11 de Noviembre de 2007 y la Resolución 5065 del 26 de Noviembre de 2007, en el sentido de reconocer el cambio de razón social del Centro de Diagnostico Automotor COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA, como INVERSIONES SERVISUPER S.A.S, con matricula mercantil No. 21-420342-12, domiciliada en la calle 80 No. 51 C - 35 en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnostico Automotor INVERSIONES SERVISUPER S.A.S, como número de registro el código: **000050010009003145297**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el código **000050010008110066657** asignado al establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás condiciones que dieron origen al registro del Centro de Diagnostico Automotor INVERSIONES SERVISUPER S.A.S, continúan vigentes especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación VERYFILAB,

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar al Representante Legal del INVERSIONES SERVISUPER S.A.S, con NIT 900314529-7, domicilio en la calle 80 No. 51 C - 35 en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Una vez el Representante Legal del INVERSIONES SERVISUPER S.A.S, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

A
B

"Por la cual se adiciona la Resolución 028 del 11 de enero de 2007 y la Resolución 5065 del 26 de Noviembre de 2007, la cual registró el establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA"

ARTÍCULO OCTAVO. – contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

15 ENE 2010

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

A
S

Revisó: Liliana Lugo R